



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

RES. PGN N° 11 /07.-

Buenos Aires, 27 de febrero de 2007.

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional, y las potestades que le atribuye la Ley Orgánica N° 24.946 al Procurador General de la Nación sobre la organización del Ministerio Público de la Nación y la resolución PGN N° 19/05.

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la ley orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal -art. 33, inc. "e"-, así como la de coordinar las tareas entre este Ministerio Público con las diversas autoridades nacionales -art. 33, inc. "i"-.

En atención a la experiencia recogida y a los fundamentos vertidos por el coordinador de la *Unidad de apoyo fiscal para la investigación de delitos complejos en materia de drogas y crimen organizado -U.F.I.DRO-*, Dr. Alberto Adrián M. Gentili, en aras de lograr un mayor nivel de eficacia en la persecución penal y a efectos de evitar que la distribución de casos por razones de turno conspira contra el establecimiento de relaciones de conexidad entre diferentes investigaciones que se sustancien en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario que los fiscales nacionales en materia penal con asiento en esta ciudad, anoticen a la mencionada Unidad Fiscal la sustanciación de cualquier actuación judicial sobre la presunta existencia de delitos vinculados con la ley N° 23.737, con el objeto de facilitar las tareas de coordinación y organización asignadas a dicha Unidad Fiscal por la Resolución PGN N° 19/05.

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Instruir a los fiscales nacionales de Instrucción, en lo Correccional y de Menores con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires que anoticen a la *Unidad de apoyo fiscal para la investigación de delitos complejos en materia de drogas y crimen organizado -U.F.I.DRO-*, la sustanciación de cualquier actuación judicial referida a la presunta existencia de delitos vinculados con la ley N° 23.737, con el objeto de facilitar las tareas de coordinación y organización asignadas a dicha Unidad Fiscal por la Resolución PGN N° 19/05.

**Artículo 2.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.

  
ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION